

## Anuncios particulares

### COMISION CENTRAL ADMINISTRADORA DE BIENES INCAUTADOS POR EL ESTADO

Don Cruz Usatorre Gracia, Secretario de la Comisión Central Administradora de Bienes Incautados por el Estado.

**CERTIFICO:** Que por el Ministerio de Justicia se dice a esta Comisión Central lo siguiente:

"Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre liberación de los créditos de la señora viuda de Francisco P. Morante, se acuerda, de conformidad con lo informado por esa Comisión, dejar sin efecto la intervención de dichos créditos, por estar aquélla comprendida en el apartado b) del artículo 4.º de la Orden de 3 de mayo de 1937. Lo que de orden comunicada por el señor Ministro participo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Vitoria, 22 marzo 1938.—II Año Triunfal.—Luis Arellano. Rubricado."

Dios guarde a V. muchos años.  
Burgos, 15 de junio de 1938.—  
II Año Triunfal.—Cruz Usatorre.

### COMISION CENTRAL ADMINISTRADORA DE BIENES INCAUTADOS POR EL ESTADO

Don Cruz Usatorre Gracia, Secretario de la Comisión Central Administradora de Bienes Incautados por el Estado.

**CERTIFICO:** Que por el Ministerio de Justicia se dice a esta Comisión Central lo siguiente:

"Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre liberación de los créditos de "Hijo de José Vicente Monfort", de Villafranca del Cid (Castellón), se acuerda, de conformidad con lo informado por esa Comisión, dejar sin efecto la intervención de dichos créditos, por estar aquél comprendido en el apartado b) del artículo 4.º de la Orden de 3 de mayo de 1937. Lo que de Orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro, participo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Vitoria, 4 de junio de 1938.—II Año Triunfal.—Luis Arellano.—Rubricado"

Dios guarde a V. muchos años.  
Burgos, a 17 de junio de 1938.—  
II Año Triunfal.—Cruz Usatorre.

### COMISION CENTRAL ADMINISTRADORA DE BIENES INCAUTADOS POR EL ESTADO

Don Cruz Usatorre Gracia, Secretario de la Comisión Central Administradora de Bienes Incautados por el Estado.

**CERTIFICO:** Que por el Ministerio de Justicia se dice a esta Comisión Central lo siguiente:

"Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre liberación de los créditos de don Emilio Ortiz Castillo, de MURIEDAS (Santander), se acuerda, de conformidad con lo informado por esa Comisión, dejar sin efecto la intervención de dichos créditos por estar aquél comprendido en el apartado b) del artículo 4.º de la Orden de 3 de mayo de 1937. Lo que de Orden comunicada por el Sr. Ministro participo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Vitoria, 25 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—Luis Arellano.—Rubricado"

Dios guarde a V. muchos años.  
Burgos, 20 de junio de 1938.—  
II Año Triunfal.—Cruz Usatorre.

### COMISION CENTRAL ADMINISTRADORA DE BIENES INCAUTADOS POR EL ESTADO

Don Cruz Usatorre Gracia, Secretario de la Comisión Central Administradora de Bienes Incautados por el Estado.

**CERTIFICO:** Que por el Ministerio de Justicia se dice a esta Comisión Central lo siguiente:

"Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre liberación de los créditos de D. JOSE ABAD MARTINEZ (Sucesor de Vda. de Benjamín Ortiz), de ASTILLERO (Santander), se acuerda, de conformidad con lo informado por esa Comisión, dejar sin efecto la intervención de dichos créditos, por estar aquél comprendido en el apartado b) del artículo 4.º de la Orden de 3 de mayo de 1937. Lo que de Orden comunicada por el señor Ministro, participo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Vitoria, 3 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—Luis Arellano.—Rubricado"

Dios guarde a V. muchos años.  
Burgos, 20 de junio de 1938.—  
II Año Triunfal.—Cruz Usatorre.

### COMISION CENTRAL ADMINISTRADORA DE BIENES INCAUTADOS POR EL ESTADO

Don Cruz Usatorre Gracia, Secretario de la Comisión Central Administradora de Bienes Incautados por el Estado.

**CERTIFICO:** Que por el Ministerio de Justicia se dice a esta Comisión Central lo siguiente:

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre liberación de los créditos de don Eduardo K. L. Earle, de Lejona (Vizcaya), se acuerda, de conformidad con lo informado por esa Comisión, dejar sin efecto la intervención de dichos créditos por estar aquél comprendido en el apartado b) del artículo 4.º de la Orden de 3 de mayo de 1937.—Lo que de Orden comunicada por el señor Ministro participo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Vitoria, 4 de junio de 1938.—II Año Triunfal.—Luis Arellano. Rubricado"

Dios guarde a V. muchos años.  
Burgos, 21 de junio de 1938.—  
II Año Triunfal.—Cruz Usatorre.

### COMISION CENTRAL ADMINISTRADORA DE BIENES INCAUTADOS POR EL ESTADO

Don Cruz Usatorre Gracia, Secretario de la Comisión Central Administradora de Bienes Incautados por el Estado.

**CERTIFICO:** Que por el Ministerio de Justicia se dice a esta Comisión Central lo siguiente:

"Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre liberación de los créditos de la Sociedad Anónima "Echevarría", de Bilbao, se acuerda, de conformidad con lo informado por esa Comisión, dejar sin efecto la intervención de dichos créditos por estar aquélla comprendida en el apartado b) del artículo 4.º de la Orden de 3 de mayo de 1937.—Lo que de Orden comunicada por el señor Ministro participo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Vitoria, 6 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—Luis Arellano. Rubricado"

Dios guarde a V. muchos años.  
Burgos, 23 de junio de 1938.—  
II Año Triunfal.—Cruz Usatorre.

# BANCO DE ESPAÑA OVIEDO

Habiéndose comunicado a esta Sucursal el extravío de los resguardos de depósito de este Banco, que a continuación se expresan:

N.º	Pesetas nom.	Clase de valores	A nombre de
1273	8.100	4% Interior	María de la Asunción Cuervo
1264	200	id. id.	Álvarez, menor de edad.

se anuncia al público por una sola vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de UN MES, a contar desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en un diario de Burgos y en otro de Oviedo, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo, sin reclamación de tercero, se expedirán los duplicados correspondientes a dichos resguardos, anulándose los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 6 de junio de 1938.—II Año Triunfal.—El Secretario, Félix Gómez y Villar.

## BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

### NUEVO DOMICILIO

Este Banco pone en conocimiento de todas aquellas personas que tengan relación con el mismo, que ha establecido con carácter provisional sus OFICINAS CENTRALES EN LA CIUDAD DE BURGOS, CALLE DE VITORIA, núm. 9, a donde deberán dirigir en lo sucesivo toda su correspondencia.

### COBRO DE SEMESTRES

Asimismo se recuerda a todos los Prestatarios de este Banco, que el vencimiento del primer semestre del año en curso, es el día 30 del corriente JUNIO, pudiéndose satisfacer sin intereses de demora hasta el día 31 del próximo mes de julio.

Los ingresos correspondientes podrán hacerse en las SUCURSALES DEL BANCO DE ESPAÑA DE LA ZONA LIBERADA.

Burgos, junio de 1938.—II Año Triunfal.

#### COMISION PROVINCIAL DE INCAUTACION DE BIENES DE SEVILLA

Don Eduardo Cadenas Camino, Abogado del Estado y Secretario de la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Sevilla.

CERTIFICO: Que por esta Comisión Provincial, en sesión celebrada el día 18 del pasado mes de

mayo, se acordó levantar la intervención de los créditos existentes a favor de la razón social SIEMENS REINIGER VEIFA, S. A., de Madrid, representada por el Sub-Director don Guillermo Philipi, por hallarse exenta dicha firma de la responsabilidad a que se refiere el artículo 6.º del Decreto-Ley de 10 de enero de 1937.

Y para que conste, a instancia

del interesado, y para su inserción en el "Boletín Oficial del Estado", extendiendo el presente, que firmo en Sevilla, a 20 de junio de 1938.—II Año Triunfal.—José Ruiz Díaz.

#### BANCO HERRERO

##### Oviedo

Habiendo sido extraviado en poder de la interesada los resguardos de depósito en este Banco que a continuación se detallan, a favor de doña María Teresa Egocheaga Corujo, se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 12 y 17 de nuestros Estatutos sociales, advirtiendo que, de no presentarse reclamación justificada en el término de treinta días a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y en un diario de Oviedo, se procederá a extender duplicados de dichos resguardos, sin responsabilidad por nuestra parte.

Número 28.448, de pesetas nominales 1.500, en tres acciones preferentes de la Compañía Telefónica Nacional de España números 238443/50.

Número 34.040, de pesetas nominales 1.000, en 2 acciones preferentes de la misma Sociedad, número 711773/4.

Número 28.453, de pesetas nominales 5.000, en 10 Obligaciones 5% Hidroeléctrica del Cantábrico-Saltos de Agua de Somiedo, número 3020/9.

Número 34.886, de pesetas nominales 5.000, en 10 Obligaciones 4 y medio por 100 Tesoro Público, a cinco años, emisión 27 de noviembre de 1934, serie A., números 26576/85.

Oviedo, 18 de junio de 1938.—II Año Triunfal.—Por el Banco Herrero, El Director General, Antonio Pérez Hidalgo.

#### BANCO HERRERO

##### Oviedo

Habiendo sido extraviado en poder del interesado el resguardo de depósito en este Banco, número 28.449, a favor de don José Egocheaga Corujo, comprensivo de pesetas nominales 1.500, en tres acciones preferentes Compañía Telefónica Nacional de España, números 238.451/3, se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en

los artículos 12 y 17 de nuestros Estatutos sociales, advirtiéndose que, de no presentarse reclamación justificada en el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y en un diario de Oviedo, se procederá a extender un duplicado de dicho resguardo, sin responsabilidad por nuestra parte.

Oviedo, 18 de junio de 1938.—  
II Año Triunfal.—Por el Banco Herrero, El Director General, Antonio Pérez Hidalgo.

### BANCO HERRERO

#### Oviedo

Habiendo sido extraviado en poder del interesado el resguardo de depósito en este Banco número 27.727, a favor de don Faustino Pérez Pérez, comprensivo de pesetas nominales 2.000, en 4 obligaciones 5.50% Tesoro Público, a dos años, emisión 12 de abril de 1932, serie A—núm. 65.649/52, canjeados por 4 títulos serie A. núm. 192.220 a 192.223, de obligaciones 4% Tesoro Público a 4 años, emisión 11 abril 1936, se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 12 y 17 de nuestros Estatutos sociales, advirtiéndose que de no presentarse reclamación justificada en el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y en un diario de Oviedo, se procederá a extender duplicado de dicho resguardo sin responsabilidad por nuestra parte.

Oviedo, 11 de junio de 1938.—  
II Año Triunfal.—Por el Banco Herrero, El Director General, Antonio P. Hidalgo.

### BANCO DE ESPAÑA

#### Oviedo

Habiéndose comunicado a esta Sucursal el extravío del resguardo de depósito número 62.322, de pesetas nominales 7.500, en 5%, abonable E. 1927. S. I., constituido en este Banco a nombre de doña Manuela Gutiérrez Menéndez, se anuncia al público por una sola vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de UN MES, a contar desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del

Estado", en un diario de Burgos y en otro de Oviedo, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo, sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulándose el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 6 de junio de 1938.—  
II Año Triunfal.—El Secretario, Félix Gómez y Villar.

### BANCO DE ESPAÑA

#### Oviedo

Habiéndose comunicado a esta Sucursal el extravío del resguardo de depósito núm. 66.830, de pesetas nominales 35.000, en 4,50% Amortizable, emisión 1928, constituido en este Banco a nombre de don Sabino García Corrales, se anuncia al público por una sola vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en un diario de Burgos y en otro de Oviedo, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulándose el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 6 de junio de 1938.—  
II Año Triunfal.—El Secretario, Félix Gómez y Villar.

### BANCO DE ESPAÑA

#### Oviedo

Habiéndose comunicado a esta Sucursal el extravío del resguardo del depósito núm. 62.327, de pesetas nominales 3.000, en 5% Amortizable, emisión 1927-S. I., constituido en este Banco a nombre de doña Enriqueta Gutiérrez Menéndez, se anuncia al público por una sola vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en un diario de Burgos y en otro de Oviedo, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco, ad-

virtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulándose el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 13 de junio de 1938.—  
II Año Triunfal.—El Secretario, Félix Gómez y Villar.

### BANCO CENTRAL

#### Sucursal de Cebreros

El Banco Central, Sucursal de Cebreros, expidió en fechas 13 de febrero de 1932, 7 de abril de 1932, 12 de marzo de 1935 y 10 de octubre de 1935, los resguardos de depósito, números 4.902, 4.905, 4.908 y 4.909, respectivamente, a favor de don Jaime López Rodríguez, de Sotillo de la Adrada.

Los mencionados resguardos de depósito amparan:

El primero, 2 títulos serie B, números 44.564 y 110.317, de Deuda Amortizable 5%, emisión 1927, con impuestos, por un importe nominal de pesetas 5.000.

El segundo, un título serie A, número 294.778, de Deuda Amortizable 5%, emisión 1927, con impuestos, por un importe nominal de 500 pesetas.

El tercero, 3 títulos, serie B, números 939, 940 y 941, de Deuda Amortizable cuatro y medio por 100, emisión 1928, sin impuestos, por un importe nominal de pesetas 7.500.

El cuarto, 2 títulos serie A, números 294.772 y 294.777, de Deuda Amortizable 5%, emisión 1927, con impuestos, por un importe nominal de 1.000 pesetas.

Habiendo solicitado el interesado un duplicado de cada uno de los citados resguardos, por extravío de los primeros, se anuncia al público, por una sola vez, para que, si alguno se cree con derecho a reclamar, lo verifique en el término de dos meses, a contar de la fecha de este anuncio.

Transcurrido dicho plazo, sin reclamación de tercero, se expedirán los duplicados, quedando anulados los primitivos y exento este Banco de toda responsabilidad.

Cebreros, 11 de junio de 1938.—  
II Año Triunfal.—El Director de la Sucursal, Lucio Sanz Marugán.

**BANCO DE ESPAÑA**

**Huesca**

Extraviado en poder de los interesados el resguardo del depósito transmisible número 21.549, constituido en esta Sucursal del Banco de España, con fecha 11 de septiembre de 1913, a nombre de don Saturnino López Castiella y doña Asunción Castillo Castiella, indistintamente, por un importe de 3.000 pesetas nominales, en títulos de la deuda perpetua Interior al 4 por 100, se anuncia al público por una sola vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, según determinan los artículos 4.º y 41 del vigente Reglamento del Banco de España, advirtiéndose, que, transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, esta Sucursal expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de responsabilidad.

Huesca, 13 de junio de 1938.—  
II Año Triunfal. = El Secretario,  
J. Atarés.

**COMISION PROVINCIAL DE INCAUTACIONES DE LA PROVINCIA DE OVIEDO**

Don José María Rodríguez Villamil, Abogado del Estado-Secretario de la Comisión Provincial de Incautaciones de Oviedo.

**CERTIFICO:** Que esta Comisión Provincial, con fecha veintiséis de febrero del presente año, acordó declarar libres de intervención los créditos existentes a favor de "El Aguila Negra", S. A., Fábrica de Cervezas, sita en Colloto, por hallarse exento de la responsabilidad a que alude el Decreto Ley de 10 de enero de 1937.

Y para que conste y a instancia de parte interesada, expido la presente, que firmo en Oviedo, a catorce de junio de mil novecientos treinta y ocho.—II Año Triunfal.—  
El Abogado del Estado-Secretario,  
José María R. Villamil.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**EDICTOS Y REQUISITORIAS**

**A T E C A**

Don Antonio Noguero y Martínez, Secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia de Ateca y su partido.

En cumplimiento de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia de este partido, en providencia de esta fecha, en los autos de menor cuantía (ascendente a nueve mil pesetas), sobre reclamación de cantidad, seguidos ante este Juzgado a instancia de don Manuel Taredo Cebolla, de Alhama de Aragón, representado por el Procurador don Francisco Ortega San Iñigo, contra doña Teodora Mostacero Salvador, viuda de don Bienvenido Arcos Molina, contra la herencia yacente de don Bienvenido Arcos, contra los que se crean con derecho a dicha herencia y contra los hijos de éste, como presuntos herederos del mismo, don Manuel Arcos Torado, viudo, doña Tomasa, don Guillermo, don Joaquín, doña Margarita y don Osmundo Arcos Mostacero, vecinos de Alhama de Aragón (Zaragoza), y contra la misma doña Teodora Mostacero, como madre y representante legal de sus hijos menores Emilia, Marino y Sinesio Arcos Mostacero, de igual vecindad; en virtud del presente, se cita y emplaza a la herencia yacente de don Bienvenido Arcos Molina, vecino que fué de Alhama de Aragón (Zaragoza), y a quienes se crean con derecho a dicha herencia, a fin de que en el término de diez días hábiles, se personen en legal forma y contesten la demanda, apercibidos que, si no lo hacen, serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Ateca, 8 de junio de 1938.—  
II Año Triunfal.—El Secretario judicial, Antonio Noguero.—V.º B.º  
El Juez de Primera Instancia (ilegible).

**G I J O N**

Don Juan Olano de la Torre, Juez accidental de Primera Instancia del distrito de Oriente de Gijón y su partido.

**HAGO SABER:** Que en este Juzgado se siguen autos ejecutivos a instancia del Procurador don Ra-

fael Lorado Prendes, a nombre de doña Emilia Moreno Blanco, mayor de edad, viuda, dedicada a sus labores y vecina de esta villa, contra los herederos de don Pedro Juan Franco, mayor de edad, célibe, sacerdote, y vecino que fué de La Guía, de este Concejo, por cuyo motivo se practicó el embargo sin previo requerimiento de pago a los mismos por ignorarse sus circunstancias personales y domicilios, habiéndose despachado la ejecución por auto de fecha dieciocho del actual, por la suma de treinta y cinco mil pesetas de principal; tres mil novecientas treinta y tres pesetas con treinta y tres céntimos de intereses vencidos y por siete mil pesetas calculadas para intereses que venzan, gastos y costas, como consecuencia de crédito hipotecario.

Y por el presente se cita de remate a la herencia de don Pedro Juan Franco, para que en el término de nueve días, a partir de la última publicación de este edicto, se persone en dichos autos y se oponga a la ejecución, si viere convenirla.

Dado en Gijón a veintisiete de abril de mil novecientos treinta y ocho.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Juan Olano de la Torre.—El Secretario (ilegible).

**POLA DE LENA**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de esta villa de Pola de Lena y su partido, designado para la instrucción del expediente con el fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba ser exigida a don Mauricio Alvarez Estrada, domiciliado últimamente en San Salvador, concejo de Quirós, sin que consten las demás circunstancias personales, como consecuencia de su oposición al triunfo del Glorioso Ejército Nacional, se cita por medio de la presente cédula a dicho individuo, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado, bien personalmente o por escrito, donde pueda alegar en su defensa lo que crea conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Dado en Pola de Lena, a 5 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—  
El Secretario, Enrique Hevia.